



RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 392/2010. (2011060645)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 392/2010, interpuesto por Pastor Abonos, SL, representada por el procurador de los Tribunales D. Luis Felipe Mena Velasco, siendo parte demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Resolución de 9 de julio de 2010 del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria en el Procedimiento sancionador FA10/2009."

Cuantía: 10.000,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 64/2011, de 7 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado 392/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la representación procesal de Pastor Abonos, SL, contra la resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 9 de julio de 2010, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en el expediente 10/2009, anulando la misma por entenderla contraria a derecho, dejando sin efecto la sanción de 10.000 euros impuesta al recurrente, y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos".

Mérida, a 21 de marzo de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA